

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SUSCRITO EN FECHA 28 DE JULIO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL L.C. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN, EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. En fecha 28 de julio del año 2017, "LAS PARTES" celebraron un **Convenio de Coordinación** para la transferencia de Recursos Federales con carácter de subsidios, para la Ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**" para la realización del proyecto denominado "**Equipamiento de Un Cuarto de Estimulación Multisensorial en el CREE Colima**", en adelante "**EL PROYECTO**", por un monto de \$1'019,915.14 (**UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N.**), en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, en lo sucesivo las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016.
- II. Del modelo de Convenio de Coordinación, que se encuentra anexo a las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", se observó que las **Cláusulas Segunda y Décima Quinta**, señalan que la fecha de ministración de los recursos federales, se otorgará a partir de la fecha de la firma del Convenio y a más tardar el día **31 de julio de 2017**.
- III. El recurso federal que será transferido a la entidad federativa para la ejecución de "**EL PROYECTO**", será posterior a la fecha señalada en las referidas cláusulas, en virtud de tratarse de recursos extraordinarios, los cuales aún no se encuentran en posibilidad de ser radicados para la fecha originalmente pactada.
- IV. En el segundo párrafo de la Cláusula "**SEGUNDA**" de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.
- V. La Cláusula "**DÉCIMA SEXTA**", de "**EL CONVENIO**" prevé que las modificaciones o adiciones que se realicen al Instrumento Jurídico serán pactadas de común acuerdo entre las "**LAS PARTES**" y se hará constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'opm', 'X', and 'd. h. r.']

DIF**DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS****REVISADO**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

1 *[Handwritten signature]*

DECLARACIONES

I.- "DIF NACIONAL" declara que:

I.1.-Ratifica todas y cada una de sus declaraciones contenidas en "EL CONVENIO".

II.-"DIF ESTATAL", declara que:

II.1.-Ratifica todas y cada una de sus declaraciones contenidas en "EL CONVENIO".

III.- "LAS PARTES" declaran en su conjunto:

III.1 Que se reconocen y ratifican la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio, en los términos de "EL CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" modifican la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - APORTACIONES DE LOS RECURSOS. – Con base en la suficiencia presupuestal y en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y el número de **Precompromiso SAP 210000831**, "DIF NACIONAL", aportará recursos extraordinarios por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén el numeral 7.3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" para el objeto del presente Convenio, hasta por un monto de **\$1'019,915.14 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N.)**, que se radicarán a más tardar el día 30 de noviembre de 2017, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- "LAS PARTES", modifican la Cláusula Décima Quinta, de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

DÉCIMA QUINTA. - MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. – En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso extraordinario podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el 30 de noviembre de 2017.

No obstante, lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

adm
[Handwritten signatures and initials]

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Instrumento Jurídico, las cláusulas de **"EL CONVENIO"** subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

Enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de julio de 2017.

POR "DIF NACIONAL"

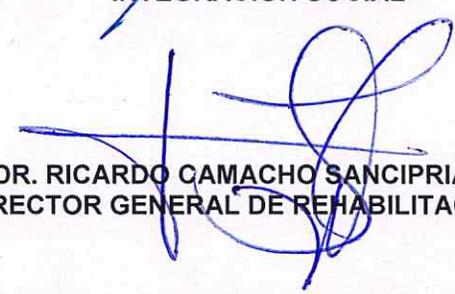


L.C. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACIÓN SOCIAL

POR "DIF ESTATAL"



DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
DIRECTORA GENERAL



DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN
DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."